

RESOLUCIÓN N°243 / 2026.

REF: INGRESO DOM N° 202603699 / ROL 605-2.

ACUSA RECIBO DE COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE PROFESIONAL CONSTRUCTOR CONFORME AL ARTÍCULO 5.1.20. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

VISTOS:

1. El Permiso de Edificación Obra Nueva N°33 de fecha 24 de abril de 2023, del Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón.
2. La presentación ingresada con fecha 11 de octubre de 2025, suscrita por Don Michel Filippi Migeot, por Inmobiliaria y Constructora Costa Brava SpA, como propietario y profesional constructor saliente.
3. La aceptación del cargo de profesional arquitecto asumida por don Guillermo Alende Cornejo, mediante la suscripción de la comunicación anterior.
4. El Acta de Avance por partidas en la que consta el avance físico de la obra al momento de producirse el cambio de profesional, suscrita por el propietario y por el profesional que asume.
5. La Resolución DOM N°247 de fecha 05 de noviembre de 2025, en la cual se acusa recibo y se deja constancia del cambio de profesional.
6. La presentación ingresada con fecha 13 de agosto de 2026, suscrita por Don Michel Filippi Migeot, como representante legal de la Inmobiliaria y Constructora Costa Brava SpA, en la cual informa el cambio de profesional constructor.
7. El Acta de Avance por partidas en la que consta el avance físico de la obra al momento de producirse el cambio de profesional, suscrita por el propietario y por el profesional que asume.
8. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución DOM N°247 de fecha 05 de noviembre de 2025, se acusa recibo y se deja constancia del cambio de profesional constructor, asumiendo el Sr. Guillermo Alende Cornejo como Constructor del Permiso de Edificación de Obra Nueva N°33 de fecha 24 de abril de 2023 y su Resolución de Modificación N°107 de fecha 25 de abril de 2024.
2. Que la comunicación presentada por Don Michel Filippi Migeot, como representante legal de la Inmobiliaria y Constructora Costa Brava SpA, con fecha 13 de agosto de 2026, informa el cambio de profesional constructor identificado en el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°33 de fecha 24 de abril de 2023, asumido mediante la Resolución DOM N°247 de fecha 05 de noviembre de 2025.
3. Que, en la presentación mencionada anteriormente se adjunta la carta con la firma del profesional que desiste y el profesional que asume, así como también se indica el estatus actual del avance general de la obra, como acta de avance por partidas.
4. Que, en concordancia con el artículo 5.1.20 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, este Director de Obras Municipales ha estimado que procede aceptar la propuesta de acta de avance por partidas presentada por Don Michel Filippi Migeot, con fecha 13 de agosto de 2026

RESUELVO:

1. **ACUSAR**, recibo de la comunicación contenida en el Ingreso N°202603699 de fecha 13 de agosto de 2026, que informa el cambio de profesional Constructor, para la propiedad ubicada en Av. Borgoño N°20.080, de la comuna de Concón, Rol de Avalúo 605-2, propiedad de la **Inmobiliaria y Constructora Costa Brava SpA**. Representada legalmente por Don Michel Filippi Migeot.

2. **ENTIÉNDASE** aceptada en los términos que indica el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el acta de avance por partidas de la obra que acompaña a la comunicación de fecha 13 de agosto de 2026, de don Michel Filippi Migeot, que informa el cambio de profesional constructor del Permiso de Edificación de Obra Nueva N°33 de fecha 24 de abril de 2023, del Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón, y su Resolución de Modificación N°107 de fecha 25 de abril de 2024.
3. **DEJAR**, constancia que el profesional Constructor que asume en la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°33 de fecha 24 de abril de 2023 y su Resolución de Modificación N°107 de fecha 25 de abril de 2024, es el profesional Constructor, Don Rodrigo Alejandro Ortiz Ahumada, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED].
4. **DEJAR**, constancia que en contra de la presente resolución podrá deducirse recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior sin perjuicios de los recursos, acciones y derechos que se puedan hacer valer las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.
5. **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Inmobiliaria y Constructora Costa Brava SpA. Representada legalmente por Don Michel Filippi Migeot.

CONCÓN, SEPTIEMBRE 25 DE 2026.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO


AIRR/IRB/irb.

Distribución:

1. Don Michel Antoine Filippi Migeot, [REDACTED]
2. Don Guillermo Eduardo Alende Cornejo, [REDACTED]
3. Don Rodrigo Ortiz Ahumada, [REDACTED]
4. Archivo DOM.
5. Archivo Expediente Técnico PON 4136/22, Rol: 605-2.